

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., doce (12) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Ref. Ejecutivo Singular No. 11001400305320210107100

Acreditado el embargo sobre la cuota parte del derecho de dominio de la demandada sobre el inmueble con matrícula inmobiliaria 074-61583, conforme a lo solicitado por el apoderado judicial de la parte actora, con base en lo preceptuado en el artículo 38 del Código General del Proceso, el Juzgado Resuelve:

Decretar el secuestro de la cuota parte del inmueble señalado de propiedad del demandado MIGUEL ORLANDO CORREDOR PEDRAZA.

Para la práctica de la medida se dispone comisionar al Juez Civil Municipal de la ciudad de Duitama - Boyacá, con amplias facultades para designar secuestre.

Líbrese despacho comisorio con los insertos legales.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González

Juez

<p>JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL</p> <p>BOGOTÁ. D. C.</p> <p>La providencia anterior se notifica por Estado No. 129 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.</p> <p>En la fecha <u>16 – agosto-2022</u></p> <p style="text-align: center;"><i>Edna Dayan Alfonso Gómez</i></p> <p style="text-align: center;">Secretaria</p>
--

